



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 873-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 11 de diciembre del 2024

VISTO:

El Orden de Servicio -Guía de Internamiento N° 0002756-2024, del 22/11/2024 COMPARACION DE PRECIOS N° 85-2024-MDM/OEC-1, CARTA N° 010-2024- MGEIRL/LC de fecha 26 de noviembre de 2024, INFORME N° 395-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC de fecha 27 de noviembre de 2024, INFORME N° 3296-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 28 de noviembre de 2024, INFORME N° 5175-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de diciembre de 2024, INFORME N° 01907-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido)

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, (...)

Revisada la solicitud de ampliación de plazo, se advierte que cumple con todos los presupuestos establecidos en el art. 34 y 158 de la Ley y el Reglamento, ello es:

1. Ha sido presentado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso (26/11/24).
2. Invoca causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, Precipitaciones pluviales lo cual ha venido afectando el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.
3. Cuantifica los días de ampliación plazo por atraso no imputable al contratista.
4. Comprueba el hecho generador del atraso adjuntando el Aviso Meteorológico N° 356-SENAMHI fotografías, copias del cuaderno de obra en el que muestra las evidencias de las precipitaciones pluviales.

En fecha 22 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y la empresa MAYCI GROUP E.I.R.L (en adelante el contratista), perfeccionan el contrato mediante la Orden de Servicio -Guía de Internamiento N° 0002756-2024, derivado de la Comparación de Precios N° 085-2024-MDM/OEC-1, para el SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL PARA EL PROYECTO: " CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE- LA CONVENCION-CUSCO" por el monto de S/. 50,000.00, y con un plazo de ejecución de 05 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Que, mediante CARTA N° 010-2024- MGEIRL/LC, ingresada a través de FUT con Registro N° 19199 de fecha 26 de noviembre de 2024, la empresa MAYCI GROUP E.I.R.L, debidamente representada por su representante MAIKAR QUISPE APAZA, solicita ampliación de plazo de la Orden de Servicio-Guía de Internamiento N° 0002756-2024, por 03 días calendario, aduciendo: i) Precipitaciones pluviales lo cual ha venido afectando el cumplimiento de



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido; es así que dicha contingencia tiene una incidencia directa en la ejecución de los trabajos.

Mediante INFORME N°395-2024-ECM-R-GGAS-MDM/LC de fecha 27 de noviembre de 2024, el Residente del Proyecto con el visto bueno del Inspector aprueban la solicitud de ampliación de plazo en la ejecución de la Orden de Servicio -Guía de Internamiento N° 0002756-2024, por 03 días calendario ya que el contratista justifica mediante pruebas fehacientes respecto del lugar donde se instalará el servicio el cual hace constar mediante la anotación en el cuaderno de obra.

En virtud del INFORME N°3296-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios remite el informe sobre ampliación de plazo por 03 días calendario para su trámite respectivo previa aprobación por la instancia correspondiente.

Mediante INFORME N° 5175-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera APROBAR la solicitud de ampliación de plazo Orden de Servicio-Guía de Internamiento N° 0002756-2024, requerida por el contratista MAYCI GROUP E.I.R.L.

Mediante Proveído S/N se solicitó Opinión Legal a Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 07/12/2024.

Que mediante el INFORME N°01907-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA por la PROCEDENCIA a la solicitud de ampliación de plazo por 03 días calendario, incoada por la empresa MAYCI GROUP E.I.R.L para el SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL PARA EL PROYECTO: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE- LA CONVENCION-CUSCO", al estar probado el hecho generador del atraso con documento fehaciente, acorde lo exige el literal b) del numeral 158.1 y 158.3 del Art. 158 de su Reglamento, así como por los fundamentos establecidos el presente informe legal.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo, incoada por el contratista por 03 días calendario, incoada por la empresa MAYCI GROUP E.I.R.L para el servicio de instalación de geomembrana y geotextil para el proyecto: "CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE- LA CONVENCION-CUSCO", al estar probado el hecho generador del atraso con documento fehaciente, acorde lo exige el literal b) del numeral 158.1 y 158.3 del Art. 158 de su Reglamento, así como por los fundamentos establecidos el presente informe legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar en la plataforma del SEACE la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GGAS
OGTI
Oficina de Abastecimientos (Adjunto Exp.)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



@MMegantoni